



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 355 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....02 DIC. 2024.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0029259, sobre Dejar sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR;

#### CONSIDERANDO:

Que, del expediente se advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR, de fecha 20 de mayo de 2024, resuelve:

*“ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (S/. 294,216.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución. (...);”*

Que, con Oficio N° 665-2024-GR PUNO/GRI/DRTC-P, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita nulidad de Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR y fundamenta su solicitud en lo siguiente:

Que mediante Informe N° 024-2024-GR PUNO/GRI/DRTC/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Contabilidad, por la premura del tiempo y los plazos ha procedido a registrar la respectiva Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000017-2024 en una estructura de gasto general, y quien debe aprobar dicha Nota es el Pliego del Gobierno Regional a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, quien ha señalado que no puede aprobar la respectiva nota de modificación presupuestal toda vez que sobrepasa los límites máximos de incorporación de mayores ingresos establecidos en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

Que, mediante Memorando N° 003819-2024-GRP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente sobre nulidad de Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en su Artículo 2 literal b), señala los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de los gobiernos regionales, Fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: *“(...) b) Los gobiernos regionales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° II “Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales” del presente Decreto Supremo”;*

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 002021-2024-GRP/SGPTO, de fecha 19 de noviembre de 2024, concluye en que es necesario dejar sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno para el Año 2024 por la suma de S/. 294,216.00 soles, toda vez que sobrepasa los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa es necesario se apruebe mediante resolución;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 355 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 02 DIC. 2024 .....



Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 1, numeral 1.2 sub numeral 1.2.1 no son actos administrativos los siguientes: "1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR de fecha 20 de mayo de 2024, de acuerdo al Informe N° 002021-2024-GRP/SGPTO, contraviene el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, artículo 2 literal b) por sobrepasar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; por lo que es procedente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe legal N° 000543-2024-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que estando al Informe N° 002021-2024-GRP/SGPTO, es procedente emitir Resolución Ejecutiva Regional, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR de fecha 20 de mayo de 2024; y

Estando al Memorando N° 003819-2024-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 002021-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001269-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe legal N° 000543-2024-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 033425-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR PUNO/GR de fecha 20 de mayo de 2024, que autoriza la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (S/. 294,216.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

